

Señores

JUZGADO TERCERO (03°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA
j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: VERBAL.
DEMANDANTE: AMPARO ALOMIA Y OTROS.
DEMANDADO: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS.
RADICACIÓN 761093103003-2021-00098-00

ASUNTO: REITERO SOLICITUD LEVANTAMIENTO EFECTIVO DE LA MEDIDA CAUTELAR
DECRETADA EN CONTRA DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido en autos, actuando en mi calidad de apoderado de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A** conforme al poder que consta en el expediente; a través del presente escrito, procedo a REITERAR la solicitud realizada al Despacho el día 16 de diciembre de 2024 para que se sirva de proceder con el LEVANTAMIENTO EFECTIVO de la inscripción de la demanda decretada sobre el establecimiento de comercio de propiedad de mi representada mediante Auto de 31 de mayo de 2022.

Mediante memorial radicado el 16 de diciembre de 2024 ante el JUZGADO TERCERO (03°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, se solicitó al Despacho se sirviera de adelantar las gestiones tendientes al LEVANTAMIENTO EFECTIVO de la inscripción de la demanda decretada mediante proveído de 31 de mayo de 2022 sobre el establecimiento de comercio de propiedad de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Sin embargo, a la fecha no se han realizado las actuaciones pertinentes para el levantamiento de la medida cautelar sobre el establecimiento de comercio de propiedad de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al despacho proceda a realizar emisión de los oficios de desembargo a la Cámara de Comercio de Pereira y a la Cámara de Comercio de Bucaramanga para que se haga efectivo el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre la sociedad **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.